

Colección
FRACTALES

21

Colección

Ciencias Sociales

La urbanización de las aguas en Colombia

Alejandro Camargo, Denisse Roca-Servat
y Kathryn Furlong (editores académicos)



Universidad
Pontificia
Bolivariana

333.911

U72

La urbanización de las aguas en Colombia / Alejandro Camargo [y otros 11] – Medellín: UPB, 2022 – 268 páginas; 14 x 23 cm. (Ciencias Sociales No. 21 y Fractales)

ISBN: 978-628-500-066-9 (versión digital)

1. Utilización de agua – Colombia – 2. Conservación del agua – Colombia – 3. Agua – Aspectos culturales – Colombia

CO-MdUPB / spa / rda
SCDD 21 / Cutter-Sanborn

© Alejandro Camargo
© Camila Patiño Sánchez
© Denisse Roca-Servat
© Esmeralda Hincapié
© Jeimy Alejandra Arias Castaño
© Juan David Arias-Henao
© Kathryn Furlong
© María Botero-Mesa
© Renata Moreno Quintero
© Tatiana Acevedo-Guerrero
© Vladimir Sánchez-Calderón
© Yésica Pérez Correa
© Editorial Universidad Pontificia Bolivariana
Vigilada Mineducación

La urbanización de las aguas en Colombia

ISBN: 978-628-500-066-9 (versión web)

DOI: <http://doi.org/10.18566/978-628-500-066-9>

Primera edición, 2022

Escuela de Ciencias Sociales.

Facultad de Trabajo Social

Doctorado en Ciencias Sociales

CIDI. Grupo: Territorio. Proyecto: Historizando Urbanismos en el Sur Global: El derecho al agua en Colombia y su legado contemporáneo a partir de los casos de Cali, Medellín, y Bogotá. PARTE 2. Radicado: 101C-05/18-12.

Gran Canciller UPB y Arzobispo de Medellín: Mons. Ricardo Tobón Restrepo

Rector General: Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda

Vicerrector Académico: Álvaro Gómez Fernández

Decano de la Escuela de Ciencias Sociales: Omar Muñoz Sánchez

Director de Trabajo Social: Silvia María Castañeda Rivillas

Editor: Juan Carlos Rodas Montoya

Coordinación de producción: Ana Milena Gómez Correa

Diagramación: Ana Mercedes Ruiz Mejía

Corrección de estilo: Fernando Aquiles Arango

Fotografía portada: "Agua y Ciudad" 2017 María Botero Mesa

Dirección Editorial:

Editorial Universidad Pontificia Bolivariana, 2022

Correo electrónico: editorial@upb.edu.co

www.upb.edu.co

Telefax: (57)(4) 354 4565

A.A. 56006 - Medellín - Colombia

Radicado: 2183-20-04-22

Prohibida la reproducción total o parcial, en cualquier medio o para cualquier propósito, sin la autorización escrita de la Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.



Análisis crítico del discurso de la gestión urbana del agua en Colombia: ¿mercancía, bien público o relación comunitaria?¹

*Denisse Roca-Servat²,
Juan David Arias-Henao³
Yésica Pérez Corred⁴*

-
- 1 Este trabajo fue desarrollado en el marco del proyecto de investigación “Historizando urbanismos en el sur global: El derecho al agua en Colombia y su legado contemporáneo a partir de los casos de Cali, Medellín, y Bogotá. PARTE 2.”, bajo el número radicado 101C-05/18-12 en el Centro de Investigación para el Desarrollo y la Innovación de la UPB adelantado en el marco del convenio entre la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) sede Medellín, Colombia y la Universidad de Montreal de Canadá. Quisiéramos agradecer a todas las personas que amablemente participaron en esta investigación accediendo a compartir sus conocimientos sobre la gestión y el derecho al agua en Colombia.
 - 2 Universidad Pontificia Bolivariana sede Medellín, Colombia. Correo electrónico: denisse.roca@upb.edu.co
 - 3 Universidad Pontificia Bolivariana sede Medellín, Colombia. Correo electrónico: juandavidariashenao@gmail.com
 - 4 Universidad Pontificia Bolivariana sede Medellín, Colombia. Correo electrónico: yesicaperez6@gmail.com

Introducción

En el año 2008 tomó fuerza el movimiento por el referendo del agua en Colombia, el cual buscaba consagrar este líquido vital como bien común y público, y a su vez garantizar el derecho al agua potable como derecho fundamental. Los debates al respecto demostraron posiciones encontradas. Por un lado, los promotores del referendo defendían la importancia de considerar el agua siguiendo al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC, 2002) “como un bien social y cultural indispensable para la garantía de otros derechos como la salud, la alimentación y el ambiente sano” (El Tiempo, 2008, párr. 2). Por otro lado, los opositores alegaban que la gratuidad beneficiaría el mal manejo del agua y que limitar el mercado pondría en riesgo el mecanismo de los subsidios cruzados (El Tiempo, 2008). Al final, el proyecto fue archivado en la Cámara de Representantes por falta de consenso. Todo ello en el contexto de un país catalogado como potencia hídrica (The Economist, 2016), pero que con el paso de los años observa un deterioro en términos de distribución equitativa, incremento de sedimentos e inclusive en muchos lugares desabastecimiento o escasez de este líquido vital (IDEAM, 2019).

Pero la escasez no es “naturalmente producida” o simplemente resultado de cambios del clima, sino de una serie de situaciones interrelacionadas en donde la geopolítica de la distribución y producción económica interviene significativamente. Por ejemplo, el Estudio Nacional de Agua de 2018 identificó al sector agrícola como el mayor consumidor de agua (43,1 %), y en segundo lugar el energético (24,3 %) (IDEAM, 2019). A su vez se sabe que en las cuencas de los ríos Magdalena y Cauca se encuentran Bogotá, Medellín y Cali, las tres principales ciudades de Colombia, en donde vive el 80 % de la población y se produce el 86 % del Producto Interno Bruto (Semana, 2016). Sin embargo, estas cuencas solo representan el 13,5 % de la oferta total del agua. El 77 % del agua del país está en la Amazonía, la Orinoquía y el Pacífico (IDEAM, 2019). Esta paradoja nos lleva a pensar sobre el papel de la urbanización del territorio en la distribución desigual del agua.

La gestión del agua en las ciudades pasa por un proceso de metabolismo hidrosocial, convirtiéndola en un servicio dentro de las lógi-

cas de la administración del Estado y de la acumulación del capital. En Colombia al comienzo de la década de los 1900, los servicios básicos todavía estaban en manos privadas. Así, desde finales del siglo XIX hasta principios del XX, el Estado local, regional o nacional, no solo tomó control de las compañías privadas existentes, sino que también asumió la tarea de instalar y administrar la infraestructura del agua (Acevedo et.al., 2016). En los años de 1920, los bancos de préstamos insistieron en que los servicios básicos urbanos fueran organizados como entidades autónomas y que los bancos tuvieran mayoría en los comités ejecutivos (Furlong, et.al., 2018).

Así, comenzó un proceso de treinta años para convertir los servicios públicos en corporaciones “plenamente” autónomas de propiedad municipal. La corporatización del agua culminó en el Acto Legislativo 5 de 1954, en el cual la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) fue un grupo de interés fundamental (López Díez et al., 1998). La insuficiente financiación condujo también a la medición universal, a la cuantificación del precio basado en el consumo y al cálculo del costo total por recuperación. Estas técnicas, normalmente asociadas a la neoliberalización, a partir de los años 1980, buscaron limitar el consumo, facilitar la extensión del servicio y permitir la subsidiarización. Más adelante, la Ley de los servicios públicos 142 de 1994, fue fundamental para plasmar los servicios públicos en la lógica del mercado global.

A pesar de todas estas normas nacionales, su aplicación en los territorios es disputada a partir de discursos y prácticas en tensión. De esa manera la historia de la urbanización del agua tiene trayectorias distintas en las diferentes ciudades colombianas. Por ejemplo, en el caso de Medellín, fue un modelo tecnocrático controlado por las élites empresariales (Valencia, 2010). En Bogotá en cambio, fue un modelo más burocrático afectado por un alto número de alternancia política (Felacio, 2011). Las particularidades geográficas y biofísicas de estas ciudades, las características de sus élites y movimientos barriales, las ideologías hegemónicas en cada lugar, así como las relaciones de fuerza entre actores propician matices en la gestión urbana del agua.

Este breve recuento histórico de los servicios públicos domiciliarios nos permite evidenciar una serie de disputas y transformaciones

tanto materiales como discursivas sobre la gestión del agua urbana con trayectorias diferentes en cada ciudad. El objetivo central de este capítulo es develar los principales metadisursos en la gestión urbana del agua en Colombia, y evidenciar algunas de las controversias o tensiones que surgen entre estos a través de las ciudades de Medellín y Bogotá. Este estudio combina marcos teóricos de la ecología política y el análisis crítico del discurso, proponiendo una reflexión que examine las relaciones de poder, los discursos y las prácticas discursivas que guían las percepciones de los problemas ambientales y las soluciones propuestas (Zwarteveen & Boelens, 2013). Desde el punto de vista metodológico, se realizaron entrevistas en profundidad a distintos expertos en la gestión del agua en las ciudades de Medellín y de Bogotá en Colombia. Las transcripciones de las entrevistas fueron luego codificadas y analizadas bajo el método de análisis crítico del discurso (Fairclough, 1993).

A continuación, presentamos los resultados obtenidos. En la primera parte exponemos el marco de referencia teórico que relaciona la ecología política con el análisis de discurso. En la segunda parte, explicamos la metodología empleada para responder la pregunta de investigación. Luego, presentamos los tres discursos predominantes identificados en los debates sobre la gestión urbana del agua en Colombia: a) el agua como mercancía, b) el agua como bien público, y c) el agua como relación comunitaria. Concluimos este capítulo con una discusión sobre las controversias, las tensiones y yuxtaposiciones entre estos tres discursos en el marco de los servicios públicos domiciliarios en dos de las ciudades más importantes de Colombia: Medellín y Bogotá. Esta discusión genera reflexiones finales acerca de las implicaciones en las diferentes trayectorias de la urbanización de las aguas.

Marco teórico

La ecología política es entendida como un campo interdisciplinar de conocimiento que se interesa por trascender la visión dualista de la relación cultura-naturaleza. Además, permite desafiar la comprensión de la ciudad como algo completamente opuesto a la naturaleza (Ostos, 2014). En este sentido, las actividades urbanas no

pueden ser entendidas como algo externo de la naturaleza, sino que es necesario analizarlas a través de la mirada ecológica, ya que estas se construyen a partir del uso de bienes comunes naturales y generan a su vez residuos que causan impactos ambientales negativos. Tal como señala Villar (2017), la ecología política urbana ha surgido para “aportar nuevos objetos de investigación” (p. 174) que contribuyen a entender las ciudades como un tipo de naturalezas producidas socialmente y que conforman híbridos sionaturales que se dan bajo relaciones de poder específicas. De esa manera, los flujos del agua en espacios urbanos tienen implicaciones sociales y ecológicas, por lo que es preciso estudiar los sistemas discursivos, socioeconómicos, ambientales e institucionales que terminan definiendo el suministro, la gestión, el acceso y los conflictos por el líquido vital.

De otro lado, con la finalidad de entender la relación entre la ecología política y el análisis crítico del discurso, conviene en primer lugar distinguir de manera general dos corrientes epistémicas (Romero T., 2014). Por un lado, el enfoque estructuralista, y, por otro lado, el enfoque postestructuralista. Desde el enfoque estructuralista, la ecología política se interesa por analizar la degradación ambiental producto de una economía política capitalista, y sus efectos sobre la población local (Blaikie, 1985; Zimmerer, 1993). Ello implica tener en cuenta la materialidad de las condiciones para la reproducción de la vida humana como son el acceso a recursos, el rol del poder económico, las distintas formas de coerción y violencia, las políticas estatales, así como las instituciones y arreglos legales sobre las políticas ambientales (Blaikie y Springate-Baginski, 2007). Desde este enfoque, el sistema capitalista se reproduce a partir de discursos como representaciones semánticas y como modelos mentales cognitivos de los objetos, personas, acciones, hechos o situaciones denotadas (Van Dijk, 2010).

El enfoque postestructuralista, en cambio, se centra en reconocer la influencia de la historia y la cultura en la construcción conceptual, y en las representaciones/imaginarios de la naturaleza/sociedad más que en las explicaciones económicas (Escobar, 1999; Haraway, 1985). De esta corriente epistémica, Escobar (2010) llama la atención sobre la importancia de tener en cuenta los discursos y las prác-

ticas desde donde se produce y se conoce la naturaleza. Los discursos de desarrollo sostenible y de biodiversidad, por ejemplo, se establecen a partir de una compleja articulación cultural y discursiva de los sistemas sionaturales con el capital y la tecnociencia (Escobar, 1996). En esta misma línea de reflexión, se considera la conexión inseparable entre el discurso y el poder, por lo tanto, la naturaleza es construida a partir de relaciones de poder (Foucault, 1977). Siguiendo a Foucault (1977), como principal referente teórico de esta corriente, el poder es visto como un fenómeno relacional que fluye dentro de una red de correlaciones de fuerza. En esa línea, Fletcher (2010) se interesa por evidenciar el efecto del sistema neoliberal como una formación discursiva que conlleva a la implementación de distintas estrategias económicas de mercado en una variedad de campos, como el de las políticas de conservación de la naturaleza.

Para esta investigación, se elabora una aproximación híbrida que recoge, como indican Scoville-Simonds (2009) y Romero T. (2014), la existencia de condiciones materiales bajo las cuales se producen los cambios socioambientales, pero al mismo tiempo se integra un análisis semántico de las construcciones sociales y representaciones culturales que legitiman estas transiciones. Para tal propósito se toma la teoría del Análisis Crítico de Discurso propuesto por autores como Fairclough y Wodak (1997), quienes se han interesado por estudiar el uso del lenguaje, es decir del discurso, como una práctica social. Esto implica comprender que el discurso es un modo de acción que tiene un lugar histórico y social, y que a su vez es modelado dialécticamente por la sociedad, así como constitutivo de ella (Fairclough, 1993). El poder, según este enfoque, enfatiza el cambio social como un asunto crucial para el devenir de la sociedad. Esta investigación pretende contribuir a estos estudios interdisciplinarios mediante una propuesta de análisis crítico del discurso que intenta trascender la deconstrucción de los términos hegemónicos para ahondar en las tensiones, controversias, y/o yuxtaposiciones entre prácticas discursivas inmersas en relaciones de poder (Fairclough, 2003).

Desde esta perspectiva quisiéramos hacer énfasis en comprender las controversias, tensiones, disputas o conflictos que se generan entre distintas prácticas discursivas. Esta posición reconoce que los dis-

tintos actores o sujetos políticos no solo tienen intereses en conflicto, sino que tienen ideas y creencias fundamentalmente diferentes sobre la naturaleza misma del problema en cuestión. Por otro lado, también partimos del presupuesto que las controversias proveen no solo espacio para la discusión e intercambio de distintas ideologías y discursos (interdiscursivo), sino que evidencian el ejercicio inequitativo de relaciones de poder que determinan cómo el debate se lleva a cabo y cómo es resuelto (Scoville-Simonds, 2009). En ese sentido, se requiere de un análisis del discurso que permita enfatizar su rol en la construcción de cosmovisiones y de prácticas sociales, que den cuenta de sus procesos interactivos, y que revelen los diversos lazos entre discurso y poder (Scoville-Simonds, 2009).

Metodología

El método propuesto partió por identificar a una serie de expertos en la gestión urbana del agua, para realizarles una entrevista en profundidad. En total se realizaron 32 entrevistas semiestructuradas con diversos actores relacionados a la gestión del agua en las ciudades de Bogotá y Medellín. Estas dos ciudades fueron seleccionadas debido a su importancia como centros urbanos y al condensar un número importante de las instancias administrativas, políticas y empresariales del país. Los entrevistados provenían de diferentes entornos y segmentos de la sociedad los cuales son descritos a continuación: magistrados de la corte constitucional, magistrados auxiliares, académicos, líderes sociales, asesores del gobierno nacional, representantes de organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales, abogados activistas, empresarios, funcionarios públicos de instituciones como el Fondo Nacional de Adaptación, Ministerio de Ambiente, Secretarías de Ambiente, Municipios, Empresas de Servicios Públicos, Comisión Reguladora del Agua (en adelante CRA), Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante SSPD), Departamento Nacional de Planeación, entre otros.

Las entrevistas fueron transcritas y codificadas a través del método de Análisis Crítico de Discurso (descrito anteriormente en el marco teórico) (Fairclough, 1993), prestando atención a cómo se cons-

truyen los problemas en la gestión urbana del agua en Colombia y sus posibles soluciones. Las transcripciones de las entrevistas fueron tratadas como textos capaces de ser analizados de manera semiótica e interdiscursiva. En un primer momento se procedió a clasificar los textos de manera inductiva abriendo la posibilidad de encontrar diversos sentidos del agua utilizando de soporte el software de análisis de contenido Atlas ti. Las categorías que emergieron en esta primera etapa fueron las siguientes: agua como asunto político, agua como asunto económico, agua como cultura, agua como eje del ordenamiento territorial, agua como derecho, agua como organización social, agua como bien común, agua como mínimo vital, y agua como servicio. En un segundo momento, se pasó a compilar todas las citas codificadas por categoría, y a profundizar en el análisis por cada una de las categorías creando subcategorías. En un tercer momento, se identificaron los órdenes de discursos dominantes transversales a todo el análisis. Ello se realizó empleando una metodología que consistía en identificar todos los extractos discursivos que concentraban más de tres de las categorías iniciales. Por último, se pasó a identificar las controversias, tensiones o yuxtaposiciones de estos tres discursos relacionados específicamente con el tema de los servicios públicos domiciliarios en las ciudades.

A lo largo de toda la investigación se llevó a cabo una triangulación interpretativa entre los coautores de este capítulo. Es importante resaltar que cada uno de nosotros venimos de profesiones distintas como el derecho, la medicina veterinaria y la antropología. Los hallazgos presentados a continuación son fruto de un trabajo colectivo que requirió discusión constante entre consensos y disensos para interpretar los resultados. En términos éticos se diseñó un protocolo de relacionamiento con los entrevistados que incluyó consentimiento informado y un manejo seguro de la información. Con el fin de garantizar el anonimato de las personas entrevistadas se les ha asignado un seudónimo a partir de códigos que indican procedencia sectorial y orden de realización de las entrevistas.

Metadiscursos o grandes narrativas sobre la gestión del agua

Luego de un exhaustivo análisis de discurso se encontraron por lo menos tres grandes metadiscursos o narrativas. El primero de ellos entiende el agua como un producto o servicio inserto en la lógica de la economía de mercado. El segundo percibe el agua como un servicio público que debe ser garantizado por el Estado como entidad política suprema. Y el último, comprende el agua como relación territorial y comunitaria, que va más allá o a veces se encuentra en tensión con el poder del Estado y el mercado (ver Tabla 1). Estos metadiscursos fueron analizados teniendo en cuenta el modo de conocimiento o tipo de argumento que emplean; los términos lingüísticos, semánticos y la estructura que utilizan; y la manera cómo definen el problema que debe resolver dicha postura.

Tabla 1: Metadiscursos o grandes narrativas de la gestión del agua en Colombia

	El agua como producto/servicio del mercado	El agua como servicio público del Estado	El agua como relación territorial y comunitaria
Modo de conocimiento/tipo de argumento	<p><i>Base epistémica y tipo de argumentación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Garrett Hardin – La tragedia de los comunes * Conocimiento de expertos, científicos, técnicos; conocimiento occidental * Cuantificar/medir para mercantilizar 	<p><i>Base epistémica y tipo de argumentación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * John Keynes – Estado de Bienestar * Conocimiento de los tomadores de decisiones; expertos, científicos, técnicos; conocimiento occidental 	<p><i>Base epistémica y tipo de argumentación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Elinor Ostrom – Bienes comunes Raquel Gutiérrez – Entramados comunitarios * Conocimiento a través de las prácticas cotidianas; saberes populares

	El agua como producto/servicio del mercado	El agua como servicio público del Estado	El agua como relación territorial y comunitaria
Modo de conocimiento/tipo de argumento	<p><i>Criterios que regulan el discurso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Leyes: Ley 142 * Papel del Estado como agente “regulador” de las fallas del mercado * Institucionalidad garante del mercado 	<p><i>Criterios que regulan el discurso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Marco normativo: Sentencias de la Corte Constitucional; acuerdos municipales; derecho internacional; Constitución política * Papel del Estado como garante de la distribución equitativa y el bienestar de la población * Balancear el derecho humano y el derecho económico 	<p><i>Criterios que regulan el discurso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley propia * Papel de las comunidades con sus criterios de vecindad y solidaridad * Autoridades comunitarias; organizaciones de hecho; pactos y arreglos colectivos

	El agua como producto/servicio del mercado	El agua como servicio público del Estado	El agua como relación territorial y comunitaria
Modo de conocimiento/ tipo de argumento	<p><i>Términos de elaboración de los argumentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Cultura de pago/ clientes * Lo público dentro de la lógica del mercado * Cobertura universal, accesibilidad y comprabilidad * Agua producida: “core del negocio” 	<p><i>Términos de elaboración de los argumentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Usuarios * Lo público como redistribución por parte del Estado * Mínimo vital * Derecho al agua 	<p><i>Términos de elaboración de los argumentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Gestión comunitaria del agua * Autogestión * Derecho fundamental * Muchas aguas * Mecanismos participativos autonómicos
Términos del discurso	<ul style="list-style-type: none"> * Derecho humano empresarial <p><i>Definiciones atribuidas a los términos del discurso:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Cultura de pago/ Clientes: relación de transacción comercial y el humano en su capacidad adquisitiva * Lo público administrado bajo régimen privado * Cobertura universal: acceso al agua para todos con el pago como requisito; Accesibilidad: expansión de infraestructura; Comprabilidad: capacidad de pagar por el servicio 	<ul style="list-style-type: none"> * Mecanismos de participación ciudadana <p><i>Definiciones atribuidas a los términos del discurso:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Usuario: con derecho a los servicios públicos * Lo público es visto como un mecanismo de redistribución de riqueza (subsidios cruzados) * Mínimo vital: acceso a una cantidad mínima de agua gratuita a partir de un análisis costo/ beneficio 	<ul style="list-style-type: none"> * La naturaleza como sujeto de derechos <p><i>Definiciones atribuidas a los términos del discurso:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Gestión comunitaria del agua: el derecho al agua garantizado a través de acueductos comunitarios * Autogestión: gestión autonómica en tensión con el Estado y el mercado

	El agua como producto/servicio del mercado	El agua como servicio público del Estado	El agua como relación territorial y comunitaria
Términos del discurso	<p>* Agua producida: el agua es entendida como un recurso, un producto y un servicio, que es objeto de transacción comercial</p> <p>* Derecho humano empresarial: el derecho al agua condicionado al pago y a la cuantificación</p>	<p>* Derecho al agua: en conexidad con otros derechos fundamentales y balance entre derecho humano y económico</p> <p>* Mecanismos de participación ciudadana: referendo por el agua; cabildo abierto; consulta previa; consulta popular</p> <p>* Soberanía del Estado: definición del uso del suelo, del subsuelo y recursos naturales</p>	<p>* Derecho fundamental: derechos ecosistémicos, ambientales; derechos territoriales; derechos autónomos de todos los seres vivos al agua</p> <p>* Muchas aguas: bien común, bien mayor, sagrado, inteligencia del agua, santuarios naturales</p> <p>* Mecanismos participativos autonómicos: consultas populares autónomas, trabajo colectivo (mingas, convites)</p> <p>* Naturaleza como sujeto de derechos: los derechos más allá de lo humano</p>

	El agua como producto/servicio del mercado	El agua como servicio público del Estado	El agua como relación territorial y comunitaria
Términos del discurso	<p><i>Rol de los términos en el sistema general del discurso:</i></p> <p>El rol de cada uno de los términos en el discurso es garantizar una argumentación lógica que justifique la mercantilización del agua y del servicio público.</p>	<p><i>Rol de los términos en el sistema general del discurso:</i></p> <p>El rol de cada uno de los términos en el discurso es construir una argumentación sólida sobre la necesidad de garantizar proceso de urbanización ordenada y el derecho al agua para toda la población, como una misión fundamental del Estado social de derecho.</p>	<p><i>Rol de los términos en el sistema general del discurso:</i></p> <p>El rol de los términos en este discurso es demostrar que existe una autogestión comunitaria de las múltiples aguas, con criterios de solidaridad y vecindad, que se encuentran en tensión/disputa con el Estado y el mercado.</p>

	El agua como producto/servicio del mercado	El agua como servicio público del Estado	El agua como relación territorial y comunitaria
Definición del problema	<p>Problema central en el discurso: De qué manera llevar a cabo una prestación del servicio del agua teniendo como eje fundamental la rentabilidad exponencial (relación costo/beneficio).</p>	<p>Problema central en el discurso: Cómo garantizar el proceso urbanización ordenado y el acceso al derecho al agua, teniendo como eje fundamental el bienestar y la equidad entre la población.</p>	<p>Problema central en el discurso: Cómo gestionar las aguas de manera autónoma, comunitaria y bajo el criterio de la solidaridad.</p>

Elaborado por los autores con base en Scoville-Simonds, 2009.

El agua como producto/servicio del mercado

El agua bajo este discurso es entendida como un “servicio”, “producto” e inclusive “*core*⁵ del negocio”, que debe ser gestionada para generar rentabilidad en el juego del mercado. Los actores que se asocian mayormente a esta visión son el sector empresarial, o las empresas prestadoras del servicio, además del Estado en su versión de aparato regulador del mercado, con instituciones tales como la CRA y la SSPD. Para ello, utilizan una serie de herramientas discursivas, que tienen una base epistémica en la conocida idea de “la tragedia de los comunes” de Hardin (1968). Un exfuncionario de

5 Hace referencia a una palabra en inglés que significa “centro”, y que se usa ampliamente en el lenguaje empresarial para denotar su centralidad en el negocio.

la CRA, lo expresaba de esta manera: “usted conocerá, más que yo, la tragedia de los comunes, imagínese si todos tuviéramos acceso deliberado a un recurso, pues tarde o temprano termina agotándose, y eso es lo que no puede ocurrir con el agua” (CRA2, comunicación personal, 24 mayo, 2019).

Este discurso privilegia un modo de conocimiento particular: el de los expertos, científicos y técnicos. La idea general que sustenta este tipo de discurso radica en la importancia de cuantificar o medir el agua para poder mercantilizarla, es decir asignarle un valor mercantil. El modo de conocimiento y tipo de argumentación que se construye, se reflejan en una serie de criterios normativos e institucionales, como por ejemplo la Ley 142 de 1994, la CRA, la SSPD, entre otros. El papel que asume el Estado bajo esta lógica es el de un regulador de las fallas del mercado. Desde este discurso, la institucionalidad garantiza que funcione la lógica del mercado, a través de un conglomerado de normas, expertos y reglas de juego que funcionan supuestamente en contraposición al clientelismo o favoritismo. Como lo ilustra un funcionario de la CRA:

Bajo la lógica de una economía de mercado se avizora la necesidad de establecer un organismo regulador que tenga las características que tiene el regulador moderno, y en especial un carácter de independencia frente al gobierno, porque a pesar de que las comisiones de regulación son parte del gobierno, en la medida en que la regulación económica es un asunto técnico, estas pretenden tener cierta independencia de manera que sus decisiones de intervención económica obedezcan a criterios técnicos y no a decisiones de tipo político. (CRA1, comunicación personal, 04 julio, 2018)

Este tipo de imaginarios acerca de la gestión técnica y económica del agua, con el Estado como un agente regulador, implican a su vez una eliminación de los límites entre lo público y lo privado, pues tal como lo indica un funcionario de la Empresas Públicas de Medellín (EPM), “aquí dicen que público es que es de todos, pero eso es un eufemismo. O sea, la realidad la pone son las reglas de juego, es decir, somos una empresa pública, pero administrada bajo un régimen privado” (ESP3, comunicación personal, 19 marzo, 2019).

Existen también unos términos a través de los cuales se elaboran los argumentos para dar coherencia al discurso. Esto implica, por ejemplo, desarrollar una visión sobre “la cultura de pago” necesaria para que los “clientes” puedan acceder al servicio del agua. Tal como lo señala un funcionario de EPM: “nosotros lo que hacemos es intervenciones y acompañamiento, y organizamos con el museo para hacer pedagogía social... Que aprendan a tener la cultura del pago, porque al no haber pago pues empezamos a tener problemas de sostenibilidad del modelo” (ESP4, comunicación personal, 15 marzo, 2019). De este modo es que la universalidad y la accesibilidad quedan atadas al criterio de la comprabilidad, condicionando el servicio del agua a un acceso a través del pago. Una buena manera de explicar la lógica general con la que funcionan los términos de este discurso es como lo expresa uno de los funcionarios de EPM:

Se obra en función de la Ley 142 del 94 de servicios públicos domiciliarios. De entrada, es una ley de mercado; es decir, es una ley para el mercado del agua. Una ley que considera el agua como un producto-servicio de mercado, objeto de una transacción comercial que está limitada por la capacidad de pago. Tiene agua potable una persona que tiene la capacidad de pagarla. Digamos que, bajo esa lógica, hay que hablar de derecho al agua desde una entidad prestadora que tiene el agua no solamente como objeto social empresarial, sino que lo tiene también como *core* del negocio; es decir, el agua como producto que renta. Porque también estamos hablando de una sostenibilidad económica, es decir, que yo produzco el agua potable, pero en función de tener un retorno a través del mecanismo de venta (ESP3, comunicación personal, 19 marzo, 2019).

El rol de los términos de este discurso es garantizar una argumentación lógica que justifique la mercantilización del agua y del servicio público, lo que implica plantearse el problema de cómo llevar a cabo una prestación del servicio del agua teniendo como eje fundamental la relación costo/beneficio que posibilite la rentabilidad exponencial, es decir, generar siempre un mayor margen de ganancias. El agua como servicio público del Estado

Los actores sociales vinculados a este metadiscurso, por un lado, representan de manera institucional al Estado Bienestar, como en

el caso de la Corte Constitucional; por otro lado, se relacionan con organizaciones de la sociedad civil como las ONG y los movimientos sociales. La base epistémica sobre la que se sustenta este discurso es la de los conocimientos expertos, científicos, técnicos y de los tomadores de decisiones, bajo un enfoque del Estado de bienestar de Keynes (1943). En este sentido, uno de los entrevistados quien es economista y profesor universitario indicaba sobre el servicio público del agua que: “el Estado aparece y dice: yo voy a redistribuir, voy a reasignar, voy a equilibrar. Y eso es lo que dice Keynes con su teoría” (ACA1, comunicación personal, 14 marzo, 2019).

Por esta razón, el papel del Estado bajo este discurso es el de ser un garante de la distribución equitativa del agua y del bienestar de la población a través de ella; lo que implica a su vez un intento por balancear el derecho económico con el derecho humano al agua. A pesar de que la Ley 142 de 1994 implementó un marco general para la mercantilización del servicio del agua, la Corte Constitucional a través de distintas sentencias ha jugado un papel más garantista del derecho humano al agua bajo la lógica del Estado de bienestar. Como expresa un magistrado de la Corte Constitucional, “el Estado debe garantizar y promover la participación de todos en las decisiones que los afectan. La constitución obliga al Estado a garantizar esos escenarios, y a partir de esos ejercicios se determinan esos casos en los que la Corte ha garantizado el derecho a la participación” (MAG1, comunicación personal, 7 marzo, 2018). Además de las sentencias de la Corte Constitucional, el marco normativo que define los criterios del discurso de servicio público desde el Estado, están contenidos en instrumentos jurídicos como los acuerdos municipales, el derecho internacional y la Constitución Política de Colombia.

El papel redistribuidor del Estado implica el diseño de mecanismos como los subsidios cruzados en la prestación del servicio público del agua. Al respecto, un funcionario de EPM señala que “el esquema regulatorio que tiene Colombia es un esquema solidario porque hay aportes, hay subsidios para los estratos uno, dos y tres, entonces es un esquema solidario. Los estratos altos están subsidiando a la gente de estratos bajos” (ESP4, comunicación personal, 15 marzo, 2019). Pero también, el Estado social de derecho implica la construcción de una serie de argumentos sobre la importancia de las políticas del

mínimo vital, como mecanismo para intentar balancear la sostenibilidad económica y la garantía del derecho al agua. Al respecto, un académico indicaba que:

Sé que el agua es vital, sé que es central, sé que es importante, y por lo tanto el Estado, y como sociedad, deberíamos buscar que la gente tenga acceso al agua. En el trabajo que hice sobre el mínimo vital del agua, cuento que con 10 horas que la gente deje de consumir agua, o que se merme un 12 o un 7% de la cantidad de agua en nuestro cuerpo, que son dos o tres vasos al día, nos podemos morir y podemos empezar a tener deficiencias. El asunto es que eso no lo podemos permitir, la gente debe tener derecho al servicio. El tema es, ¿será gratuito? Pues para el que no tenga un peso deberíamos dárselo gratuito, y ahí está el mínimo vital. Pero para el que tenga, que pague por él. (ACA1, comunicación personal, 14 marzo, 2019)

De igual modo, dentro de los términos que garantizan los argumentos que se construyen en este discurso, se encuentran los mecanismos de participación ciudadana, entre los que cabe mencionar el cabildo abierto, la consulta previa, la consulta popular y el referendo por el agua. Este último, realizado en el año 2009, ha sido uno de los más importantes mecanismos de participación de la ciudadanía en Colombia alrededor del tema del agua. Sobre este asunto un funcionario de una ONG ambientalista señala que:

El referendo por el agua tenía cinco puntos. A ver si recuerdo, uno era el tema de que la prestación del derecho al agua fuera solamente a través de acueductos públicos y comunitarios; había otro punto acerca de incluir el agua en un apartado específico de la Constitución que dijera derecho fundamental al agua. Y había otro punto muy interesante sobre el cuidado de las cuencas, que era una apuesta por un cuidado estatal para el derecho fundamental al agua. (ONG2, comunicación personal, 27 mayo, 2019)

El rol de cada uno de los términos en este discurso es construir una argumentación sólida sobre la necesidad de garantizar un proceso de urbanización ordenada y el derecho al agua para toda la población como misión fundamental del Estado social de derecho. El problema con que se encuentra el discurso es cómo garantizar el proceso

de urbanización organizado y el acceso al derecho al agua, teniendo como eje fundamental el bienestar y la equidad entre la población

El agua como relación territorial y comunitaria

La base epistémica sobre la que se sustenta este discurso se caracteriza por un conocimiento a través de las prácticas cotidianas en relación con el agua, y los saberes populares y comunitarios. Este discurso es elaborado principalmente por activistas ambientalistas, líderes sociales y comunitarios. De todos modos, también existen sujetos de ONG y de movimientos sociales, e inclusive algunos funcionarios públicos, que adhieren a los postulados de este discurso. La teoría de la gobernanza de los bienes comunes de Elinor Ostrom (2000) y la de los entramados comunitarios de Raquel Gutiérrez (2017), son dos de los referentes conceptuales del agua como relación territorial y comunitaria, en la que los pactos y arreglos colectivos, así como los criterios de vecindad y solidaridad resultan ser fundamentales para la gestión del agua. Al respecto, un funcionario de una ONG ambientalista, señala lo siguiente:

El agua ordena la vida de la comunidad, implica obligatoriamente pacto, resolución de conflictos. Nadie se puede quedar sin agua, pactas o pactas. Y eso ha creado en los usos y costumbres, en lo consuetudinario, una serie de arreglos, que leídos por ejemplo desde Elinor Ostrom, es un caso típico que se puede leer qué arreglos hay. La gente sabe -y en cierto sentido pacta-, la regulación de los cauces, qué se hace en el nacimiento y qué no se hace (...) Esa es otra lógica porque entonces, ¿qué encontramos nosotros en una vereda?: un acueducto comunitario, que por ejemplo en el lenguaje de Raquel Gutiérrez, es un entramado comunitario, una institución de economía popular y solidaria. Tienen unos acuerdos, unos arreglos, que permiten hacer una gestión económica, ecológica y cultural del agua. (ONG1, comunicación personal, 13 marzo, 2019)

Bajo la lógica de este discurso, el agua es entendida como un bien común a través del cual es posible realizar una gestión comunitaria. Así lo señala un representante de una ONG ambientalista: “nosotros no le llamamos al agua un recurso. No buscamos que sea una expre-

sión economicista porque estamos en contra de la mercantilización del agua, y sí hablamos del bien común; el bien común que ha sido gestionado por comunidad” (ONG2, comunicación personal, 27 mayo, 2019). Esto implica entender a su vez que existen distintos relacionamientos con el agua, y que, por lo tanto, las formas de apropiación y manejo son igualmente diversas. Otro representante de una ONG decía que los acueductos comunitarios “mantienen aguas comunitarias en sus manos, y se autoabastecen para muchos usos del agua. Ahí habría que hacer una arqueología de tecnologías y todo del agua hechas por las comunidades en todos esos procesos de autogestión” (ONG1, comunicación personal, 13 marzo, 2019). Sobre este punto, una lideresa de un acueducto comunitario expresaba de esta manera las diferencias entre la gestión comunitaria y la gestión empresarial del agua:

La diferencia es grande porque un acueducto comunitario es la unión de un grupo de personas de la misma comunidad que buscan satisfacer una necesidad. Es como yo se los planteaba cuando nuestro acueducto no tenía misión ni visión, y yo les decía: a ver, ¿qué misión le ponemos y qué visión?, entonces, ¿cuál es el objeto de nuestro acueducto y de nuestra organización? Precisamente es la construcción colectiva para la satisfacción de una necesidad básica, eso es lo que yo identifico como un acueducto comunitario. Es la unión de esos vecinos y vecinas, que se unen para satisfacer una necesidad que el Estado no te ha satisfecho. Entonces, se juntan estos vecinos, miran la necesidad, buscan la fuente, miran cómo van a abastecerse y empiezan a gestionar. (OS1, comunicación personal, 21 marzo, 2019)

En el discurso del agua como relación territorial y comunitaria, los criterios a través de los cuales se gestiona el agua son propios, y cuestionan la lógica empresarial de la Ley 142 de 1994. Por este motivo, los acueductos comunitarios exigen la declaración de una ley propia en la que se tengan unos criterios diferenciales para evaluar la gestión comunitaria del agua. Al decir de una lideresa social y presidenta de un acueducto comunitario, “nos está rigiendo una ley que nos mide como a las empresas, pero no tenemos la capacidad ni técnica, ni operativa, ni administrativa, ni mucho menos financiera, para hacer ese mismo trabajo. Entonces empezamos a construir

colectivamente una ley propia” (OS1, comunicación personal, 21 marzo, 2019). Lo anterior también ha implicado la defensa del agua con un carácter más bien autonómico, en la que cobran relevancia también los derechos de la naturaleza (en especial de los ríos), la discusión sobre los derechos fundamentales, y los mecanismos de participación ciudadana autonómicos.

El rol de cada uno de los términos en este discurso es demostrar que existe una autogestión comunitaria de las múltiples relaciones con el agua, con criterios de solidaridad y vecindad, que se encuentran en tensión con el Estado en su rol de regulador del mercado y de intereses privados que aspiran a la acumulación del capital.

Discusión y reflexiones finales

En la práctica los metadiscursos descritos anteriormente se materializan a partir de políticas públicas, leyes u ordenanzas específicas, con resultados distintos en cada contexto. En ese sentido, es importante traer a colación la movilización nacional por el referendo por el agua que vivió Colombia durante los años 2006 - 2009. Si bien este movimiento histórico no logró su cometido de refrendar la Constitución, sí abrió los referentes discursivos, tanto lingüísticos como semánticos, al cambiar los términos de la discusión para incluir y visibilizar las prácticas cotidianas de los acueductos comunitarios y la visión del agua como relación cultural y social con el territorio. De tal modo, no se habla de “servicio” ni privado ni público, sino de “derecho humano fundamental” así como de “garantía de un mínimo vital” de suministro de agua potable. Esta apertura de los términos de la discusión se materializó años después en distintas políticas del “mínimo vital de agua” en las ciudades.

En el caso de la urbanización del agua en Colombia, estas trayectorias se diferencian según las particularidades de cada ciudad. Por ejemplo, las políticas urbanas sobre el mínimo vital de agua potable en ciudades como Medellín y Bogotá han sido delineadas a partir de una serie de circunstancias tanto históricas, socioculturales, políticas, geográficas y ambientales específicas, que de cierta ma-

nera responden a los metadiscursos anteriormente señalados. Así mismo, estas políticas se lograron crear e implementar mediante debates públicos y una contienda de fuerzas urbanas que incluye la voluntad política de los gobiernos locales, regionales y nacionales, y la movilización socio-política de asociaciones y organizaciones comunitarias en defensa del agua. Estas disputas no estuvieron exentas de controversias y tensiones.

En el caso de Bogotá, la iniciativa del mínimo vital se consolida en el año 2012, tres años después de la gran movilización por el referendo del agua, bajo el gobierno distrital de izquierda de Gustavo Petro, y consistió en proporcionar 6 metros cúbicos de agua de forma gratuita a los hogares de los estratos 1 y 2 de toda la ciudad; así mismo, eliminó la morosidad como causal de exclusión (Decreto 064 de 2012). Actualmente, el mínimo vital cubre todas las localidades de Bogotá, pero se concentra en aquellos lugares con mayor número de personas de estratos bajos. Dicha iniciativa se corresponde mayoritariamente con la narrativa del agua como servicio público del Estado, ya que a través de ella se intenta garantizar el derecho al agua para los sectores sociales menos favorecidos, lo que corresponde a un mecanismo de redistribución de los bienes naturales bajo la lógica del Estado de bienestar.

En cambio, el mínimo vital en Medellín fue creado en el año 2011 bajo el gobierno municipal de centro-izquierda de Alonso Salazar, quien en respuesta a la multitudinaria participación popular por el derecho al agua, estableció el programa “Litros de Amor”. Este esquema incluye el pago por parte de la Alcaldía de hasta 2,5 metros cúbicos mensuales por el servicio de agua y alcantarillado, cualquier costo adicional debe ser asumido por los hogares (Decreto 1889 de 2011); así mismo, solo cubre a las familias que se ubican en los niveles 1 y 2 del SISBEN en las zonas rurales, o en el nivel 1 en la zona urbana y que demuestren que se encuentran en un estado de vulnerabilidad. Además, los hogares deben estar conectados oficialmente a la red de servicios públicos domiciliarios y estar al día con los pagos.

Debido a los numerosos requisitos, movimientos barriales reunidos en la Mesa Interbarrial de Desconectados (MID), expusieron ante el concejo municipal en noviembre del 2011 su rechazo y preocupación ante dicha política que, según ellos, se quedaba corta en

garantizar el derecho al agua (Corporación Jurídica Libertad, 2012). De este modo, es posible observar la forma en que la iniciativa del mínimo vital en Medellín se corresponde de manera general con el discurso del agua como un producto y un servicio del mercado. Ello en la medida en que el acceso al agua depende de estar conectados a una red estatal y estar al día con los pagos, lo que vincula directamente la posibilidad de tener agua con criterios como la comprabilidad, la cuantificación y la cultura de pago.

Trascendiendo el pensamiento dicotómico que divide lo público de lo privado, se posiciona un tercer metadiscurso que reclama el agua como una relación comunitaria y territorial. Esta postura se ve plasmada en diferentes movimientos por la justicia hídrica⁶ en las áreas urbanas y rurales; desde organizaciones urbano-populares agrupadas en movimientos como la MID de Medellín, hasta asociaciones de acueductos comunitarios como la Red Nacional de Acueductos Comunitarios (RNAC), quienes congregan organizaciones en las cabeceras urbanas, así como en la frontera urbano-rural y territorios rurales. Estas organizaciones y movimientos han elaborado propuestas como la “Ley Propia”⁷ que busca reivindicar y proteger las diversas formas de relacionarse con el agua mediante la garantía del derecho individual, el colectivo y el respeto a la autogestión comunitaria del agua (RNAC, 2017).

De otro lado, el análisis crítico del discurso de la gestión urbana del agua en Colombia en clave de la ecología política, permitió desnaturalizar presupuestos y/o problematizar verdades tildadas de “absolutas” o “dominantes” en los sectores hegemónicos, tales como: a) la idea de que existe una sola forma de gestionar el agua en las

6 La justicia hídrica no es entendida mediante una perspectiva normativa o prescriptiva única, sino bajo un lente situado que permita entender las complejas relaciones de poder en la gestión del agua, así como las prácticas, los discursos y las asignaciones desiguales en su acceso, distribución y en el sentido/significado que ella tiene según cada lugar y sociedad (Roca-Servat, 2015).

7 Esta ley es una propuesta de la Red Nacional de Acueductos Comunitarios de Colombia, la cual articula asociaciones, redes y acueductos comunitarios en el ámbito nacional, con el fin de defender y fortalecer la gestión comunitaria del agua. Al respecto ver <http://redacueductoscomunitarios.co/>

ciudades que es “la más eficiente o adecuada”, b) que la lógica del mercado es la única vía para la “sostenibilidad” del sistema, c) que solo los conocimientos de los técnicos versados en la ciencia moderna pueden solucionar los problemas ambientales, y d) que el Estado es la máxima autoridad que regula, controla y protege los intereses de todos incluido el del “recurso natural” del agua.

En consecuencia, esta perspectiva crítica posibilitó visibilizar otras formas de conocer y de llevar a cabo una gestión del agua desde territorios urbanos específicos, ampliando tanto los fundamentos epistémicos como las prácticas y las acciones colectivas que esta conlleva. Así mismo, el análisis crítico del discurso hizo posible develar el uso manipulador o tergiversador de las palabras, o de términos que se usan para legitimar una acción. Como en el caso de la movilización jurídica que implementó la MID en la ciudad de Medellín en el año 2009 mediante derechos de petición y acciones de tutela, una de las cuales fue revisada por la Corte Constitucional de Colombia y dio lugar a la Sentencia T-717 de 2010. Esta sentencia deja claro que no se puede desconectar el servicio público domiciliario del agua a una familia con menores de edad o con sujetos de especial protección si se ven en incapacidad de pagar la factura ya que el agua es un derecho fundamental. No obstante, la empresa prestadora del servicio, Empresas Públicas de Medellín, lo que hizo fue no cortar o desconectar el servicio a la familia, pero siguió sumando la deuda, y ofreciendo programas de refinanciación (CJL, conversación personal, 06 septiembre, 2017). Como lo decía un funcionario de EMP: “tienes derecho al agua, pero si puedes pagarla” (MUN, conversación personal, 19 de marzo de 2019).

Los resultados también indican que los tres metadisursos no tienen el mismo nivel de penetración en los poderes dominantes o hegemónicos de la sociedad colombiana. En ese sentido, esta investigación mostró que ciertos discursos están más relacionados con ciertos actores sociales que con otros. Y estos discursos se expanden mediante relaciones de poder desiguales y muchas veces en contradicción y otras veces se yuxtaponen. Por ejemplo, si bien el discurso de garantizar el servicio público domiciliario de agua potable es compartido por las empresas prestadoras de servicio, como EPM y

la población urbana, sus intereses son distintos. Para EPM está relacionado con el mandato empresarial de asegurar cobertura universal en términos de comprabilidad, y para la población urbana con el mandato de proteger el derecho fundamental al agua más allá de la lógica del mercado.

Finalmente, este estudio aporta por lo menos dos elementos claves para el estudio de la urbanización del agua. Por un lado, argumenta sobre la importancia de estudiar la inseparable relación entre discursos y prácticas, para poder evidenciar cómo ambos configuran relaciones semiótico-materiales concretas en torno del agua en las ciudades, las cuales terminan influyendo en las dinámicas de apropiación y distribución del agua por parte de diversos actores. De otro lado, este estudio ha permitido señalar la relevancia que tienen las organizaciones sociales y sus formas de conocimiento, quienes han tenido influencia en los discursos y prácticas estatales sobre el derecho al agua a través de diversos mecanismos de movilización y acción. Hay un camino muy interesante para seguir explorando en el discurso del agua como relación comunitaria, ya que, al calor de estas luchas de los movimientos sociales, se producen saberes y prácticas hidrosociales que van más allá de la comprensión hegemónica de la gestión urbana del agua.

Referencias

- Acevedo, T., Furlong, K., and J. Arias. (2016). Complicating neoliberalisation and decentralization: the non-linear experience of Colombian water supply 1909-2012. *International Journal of Water Resources Development*, 32 (2), 172-188.
- Blaikie, P. (1985). *The political economy of soil erosion in developing countries*. New York: Wiley
- Blaikie, P. & Springate-Baginski, O. (2007). Setting up Key Policy Issues in Participatory Forest Management. En Springate-Baginski, P. & Blaikie, O. (editors) *Forest, People & Power: the political ecology of reform in South Asia*. London: Earthscan, p. 1-14.

- Corporación Jurídica Libertad (2012). *Mesa Interbarrial lleva el debate por el mínimo vital de agua ante el concejo municipal*. Publicado 21 de noviembre de 2012.
- Corte Constitucional de Colombia (2010). *Sentencia T-717 de 2010*. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-717-10.htm#:~:text=T%2D717%2D10%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=El%20derecho%20a%20disponer%20y,de%20proteger%20y%20de%20garantizar>.
- El Tiempo (2008). *Propuesta de un referendo por el agua entró en su etapa final*. 10 de septiembre de 2008. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4522247>
- Escobar, A. (1996). Construction of Nature. Elements for a post-structuralist political ecology. *Futures Vol. 28*, N. 4, p. 325-343.
- Escobar, A. (1999). After Nature: Steps to an antiessentialist political ecology. *Current Anthropology, Vol. 40*, N. 1, p. 1-30.
- Escobar, A (2010). *Postconstructivist Political Ecology. En: The International Handbook of Environmental Sociology*. (eds.) M. R. Redclift, Graham Woodgate. Cheltenham, United Kingdom: Edward Edgar Publishing.
- Fairclough, N. (1993). Critical Discourse Analysis and the Marketization of Public Discourse: The Universities. *Discourse Society, Vol, 4*, p. 133-168.
- Fairclough, N. (2003). *Analyzing Discourse. Textual analysis for social research*. Londres y Nueva York: Routledge.
- Fairclough, N., & Wodak, R. (1997). Critical Discourse Analysis. In T. van Dijk (Ed.), *Discourse Studies: A Multidisciplinary Introduction (Vol. 2)*, pp. 258-284). London: Sage.
- Felacio Jimenez, L. C. (2011). La Empresa Municipal del Acueducto de Bogotá: creación, logros y limitaciones, 1911-1924. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 38(1), 109-140.
- Foucault, M. (1977). *Discipline and Punish: the birth of prison*. New York: Vintage.
- Fletcher, R. (2010). Neoliberal Environmentalism: Towards a Poststructuralist Political Ecology of the Conservation Debate. *Conservation and Society. Vol 8*, N. 3, p. 171-181

- Furlong, K., T. Acevedo Guerrero, J. Arias, and C. Patiño Sanchez. (2018). Rethinking water corporatisation: A 'negotiation space' for public and private interests, Colombia (1910-2000). *Water Alternatives* 11 (1):187-208.
- Gutiérrez, R. (2017). *Horizontes comunitario-populares: Producción de lo común más allá de las políticas estado-céntricas*. Traficantes de sueños.
- Haraway, D. (1985) A manifesto for cyborgs: science, technology, and socialist feminism in the 1980". *Socialist Review* 80(March/April):65-107; reprinted in Simians, Cyborgs and Women, New York: Routledge, 1991.
- Hardin, G. (1968). The tragedy of the commons. *Science*, 162 (3859), 1243-1248.
- Ideam (2019). Estudio Nacional del Agua 2018. Bogotá. Disponible en: http://www.andi.com.co/Uploads/ENA_2018-comprimido.pdf
- Keynes, J. M. (1943). *Teoría general del empleo, el interés y el dinero*. México, Fondo Cultura Económica (original en inglés escrito en 1936).
- López Díez, J. C., Aristizábal Gil, L. F., Arias Jaramillo, A., & Tobón Giraldo, C. A. (1998). *El modelo racionalizador en la gestión de los servicios públicos: el caso de las Empresas Públicas de Medellín*. Administración. Universidad EAFIT, Medellín
- Ostos, J. (2014). Erik Swyngedouw y la ecología política urbana. En: *Ecología Política*, Núm. 47, p. 110-118.
- Ostrom, E. (2000). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Red de Acueductos Comunitarios de Colombia- RANC. (2017). *Ley Propia*. Colombia.
- Roca-Servat, D. M. (2015). "Extractivismo y desarrollo en América del Sur: reflexiones preliminares sobre la justicia hídrica". En: A. E. G. Serna y T. A. Gomes (Eds.), *Espacio, políticas públicas e territorio: Reflexões a partir da América do Sul*. (pp. 148-176). Recife, Brazil: Universidade Federal de Pernambuco.

- Romero Toledo, H. (2014). Ecología política y represas: elementos para el análisis del Proyecto HidroAysén en la Patagonia chilena. *Revista de Geografía Norte Grande*, 57, p. 161-175.
- Semana (2016). ¿Potencia hídrica? Informe Especial. 16 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/escazez-de-agua-en-colombia/494180/>
- Scoville-Simonds, M. (2009). *Discourse Analysis in Political Ecology. Towards an analytical framework of environmental controversies*. Master in Development Studies Thesis, Graduate Institute of International and Development Studies, Geneva Switzerland.
- The Economist (2016). Liquidity Crisis. November 6th, 2016. Disponible en: <https://www.economist.com/briefing/2016/11/05/liquidity-crisis>
- Valencia, G. D. (2010). Cinco hitos institucionales que han configurado la historia de los servicios públicos domiciliarios en Medellín, 1890-2010. *Estudios de derecho*, 67(150), 135-156.
- Villar, R. (2017). La ecología política urbana: veinte años de crítica, auto-crítica y ampliación de fronteras en el estudio del metabolismo urbano. En: *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, Vol. 63/1, p. 173-204.
- Van Dijk, T. (2010). Discurso, Conocimiento, Poder y política. Hacia un análisis crítico epistémico del discurso. *Revista de Investigación Lingüística*. N. 13, p. 167-215.
- Zimmerer, K.S. (1993) Soil erosion and social (dis)courses in Cochabamba, Bolivia: perceiving the nature of environmental degradation. *Economic Geography* 69,312-27.
- Zwarteveen, & Boelens (2013) *Justicia hídrica. Acumulación, conflicto y acción social*. Editorial Centro Bartolomé de las Casas. Cusco: Perú.